

perm.

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M², HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
1730
Fecha de Aprobación
23 DIC 2021
ROL S.I.
2926-31

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 191 de fecha 07/04/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6162523 de fecha 30/11/2021 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 54,55 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 21 manzana 350 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

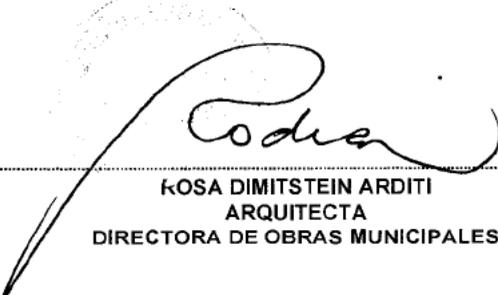
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAIME BERETTA COLLAO-RAUL BERETTA COLLAO-HUGO BERETTA LIMARES-GUACOLDA COLLAO COLLAO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ESTEBAN BALCARCE VILLANUEVA	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: JAIME BERETTA COLLAO / RAUL BERETTA COLLAO / GUACOLDA COLLAO COLLAO
HUGO BERETTA LINARES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	54,55	D-4	140.514	7.665.039
					0
		54,55			7.665.039
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	7.665.039	114.976
4	REBAJA LEY 20.898	75,00%			86.232
	DERECHOS MUNICIPALES				28.744

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Obra de 54,55 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en un piso.

Rol SII N° : 538-21

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.

- P.C N° 710 del 28.12.73 el cual se encuentra caduco de acuerdo al art 4.1.17 de la OGUC

La obra a regularizar consiste en un nivel de una **superficie de 54,55 m²**, consiste en:

- 1° Piso (**54,55 m²**): estar comedor, cocina, baño, 2 dormitorios..

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 54,55 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 190 m² de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el Arquitecto **Estebn Balcarce Villanueva**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- K - 2,673,

RDA /PGO/chc.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”